



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2023-ALC/MDSA.

San Andrés, 14 de Febrero del 2023

VISTOS: EL Expediente con Registro N° 138, de fecha 10 de Enero 2023, formulado por el Sr. Julio Hipólito Escate Girao, sobre Donación de Terreno para acceso de vía pública; **INFORME N° 0020-2023-WCC-SGOPPU-GDT/MDSA;** **INFORME N° 028-2023-GAT/MDSA;** **INFORME N° 0034-2023-GAJ-MDSA;** **INFORME N° 140-2023-sglgp-MDSA-SUBGLGP-LAHA;** **INFORME N° 054-2023-ga-MDSA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 3° señala: “..Los propietarios y/o promotores de las habilitaciones urbanas deberán efectuar, a título gratuito aportes obligatorios para recreación pública, servicios públicos complementarios y de educación, y otros fines en lotes regulares edificables los que se inscriben en el registro de predios. El Área del aporte se calcula como porcentaje del área bruta deducida de la cesión para vías expresas, arterias y colectoras, así como de las reservas para obras de carácter regional o provincial”;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el Art. 58° de la misma Ley acotada, establece, que respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos;

Que, a través del Expediente con Registro N° 138, de fecha 10 de Enero del 2023, formulada por el Señor: Julio Hipólito Escate Girao, realiza donación de terreno para aporte de vía pública en un total de 77.02 m², ubicado en la calle Simón Bolívar, a favor de la Municipalidad, de acuerdo a la Esquela de Observación realizada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP PISCO;

Que, mediante **INFORME N° 028-2023-GAT/MDSA**, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, emite el Valor Arancelario del Sector Luis Alvizuri, segunda cuadra cuyo valor es de S/. 86.00 soles por metro cuadrado, dando un valor total del Predio: $77.02 \times 86.00 = S/. 6,623.72$ (Seis mil seiscientos veintitrés y 72/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **INFORME N° 0034-2023-GAJ-MDSA**, opina de forma favorable aceptar la donación de parte del Señor: Julio Hipólito Escate Girao, por cumplir con todos los lineamientos para la donación de terreno para el acceso de vía pública, teniendo un total de 77.02 m², con un valor de S/. 6,623.72 (Seis mil seiscientos veintitrés y 72/100 Soles);

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con **INFORME N° 140-2023-SGLGP-MDSA-SUBGLGP-LAHA**, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, en calidad de unidad competente señala que en aplicación a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; concluye en la aceptación de la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por el Señor: Julio Hipólito Escate Girao;

Que, por los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Enero del 2023; aprobó de forma unánime aprobar la donación de Terreno para aporte de vía pública el área total de 77.02 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuyo valor total del predio es de S/. 6,623.72 Soles (Seis mil seiscientos veintitrés y 72/100 soles);

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado y en atención a la observación formulada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP PISCO; se hace necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial; y de conformidad a lo previsto en el Artículo 20°, inciso 6, conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la Donación de terreno para aporte de vía pública, por parte del Señor: **JULIO HIPOLITO ESCATE GIRAO**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuyo detalle es el siguiente:

AÑO	VALOR ARANCELARIO
2022	Segunda cuadra es S/. 86.00 por M2.
VALOR TOTAL DEL PREDIO	77.02 x 86.00 = S/. 6,623.72

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel André de la Cruz Canelo
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE